

DECRETO N° 1151

TEMUCO, 15 MAR. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 06 del 09 de enero del 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la **Propuesta Pública N° 5-2024 ID 1658-4-LE23 "VERANO EN TU BARRIO 2024, AMANECER"**.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 43 del 22 de enero del 2024, que adjudica la Propuesta Pública "VERANO EN TU BARRIO 2024, AMANECER", ID1658-4-LE23, al adjudicatario EMPRESAS MAIG CALU SPA., RUT 76.624.663-K.

3.- *El Decreto de Pago N° A406 del 08 de febrero de 2024, que autorizaba el pago del monto adjudicado la Propuesta Pública "VERANO EN TU BARRIO 2024, AMANECER", fue objetado por la dirección de control interno, con el memorándum de devolución N°2144, de fecha 15 de febrero de 2024.*

4. El Decreto de Pago N° 538 del 14 de febrero de 2024, que autorizaba el pago del monto adjudicado la Propuesta Pública "VERANO EN TU BARRIO 2024, AMANECER", fue nuevamente objetado por la dirección de control interno, con el memorándum de devolución N°2623, de fecha 09 de febrero de 2024.

5.- Informe de Inspector Técnico del Contrato, del 15 de febrero de 2024, regulariza las observaciones de la dirección de control interno al servicio de producción "VERANO EN TU BARRIO 2024, AMANECER".

6.- **El Decreto Alcaldicio N° 1108**, de 11 de marzo de 2024, que dispone la aplicación de multa al proveedor EMPRESAS MAIG CALU SPA., RUT 76.624.663-K.

7.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el Decreto Alcaldicio N° 1108, de 11 de marzo de 2024, que dispone la aplicación de multa al proveedor EMPRESAS MAIG CALU SPA., RUT 76.624.663-K, en su parte Resolutiva numeral 2, se incurrió en un error al disponer que "**2.- EFECTÚENSE el descuento correspondiente en la garantía de seriedad de la oferta, que fue entregada el 23 de enero de 2024 por el proveedor "EMPRESAS MAIG CALU SPA., RUT 76.624.663-K" de acuerdo a los valores consignados en el itemizado de la Propuesta Pública N° 5-2023 y visados por el ITC, para proceder al pago de los productos efectivamente entregados.**", **debido a que contraviene a lo dispuesto en el Art. 26.1 de las Bases administrativas** que rigen el proceso licitatorio de la **Propuesta Pública N°5-2024 "VERANO EN TU BARRIO 2024, AMANECER" ID: 1658-4-LE24**, el que dispone:

La Municipalidad de Temuco aplicará multas en los siguientes casos:

Por cada incumplimiento o retraso en la implementación de los servicios contratados, se multará con un 5% del monto total de la factura, la multa máxima será del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.

2.- Que se hace necesario rectificar el citado decreto, a fin de que se dé cumplimiento al procedimiento establecido para la aplicación y cobro de multas que rigen el contrato que emana de dicha Licitación.

DECRETO:

1.- Elimínese los numerales 2, 3 y 4 de la parte resolutive, del **Decreto Alcaldicio N° 1108** de fecha 11 de marzo de 2024, que dispone la aplicación de multa al proveedor EMPRESAS MAIG CALU SPA., RUT 76.624.663-K.

2.- Reemplácese por los numerales eliminados, por los que siguen:

2. *La Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión procederá a descontar administrativamente del estado de pago, un total de \$85.000.- correspondiente, una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorga el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al proveedor EMPRESAS MAIG CALU SPA., RUT 76.624.663-K.*

3. *Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor EMPRESAS MAIG CALU SPA., RUT 76.624.663-K, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.*

3.- Manténgase todo lo demás señalado en Decreto Alcaldicio N° 1108 de fecha 11 de marzo de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MCC/JMA

Distribución:

- c.c. Dir. Asesoría Jurídica
- Depto. Unidad Técnica
- Depto. Abastecimiento
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

